



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 04 NOV. 2020

DECRETO AFECTO N° 1642

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**.
- 2).- Decreto Afecto N° 39 de fecha 02 de Enero de 2020, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 02 de Noviembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**.
- 4).- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 5).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en la Administradora Municipal.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 02 de Noviembre de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2020, debiendo quedar como sigue:

"CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales **(44 horas semanales) los lunes a viernes desde las 07:30 hrs. hasta las 16:15 hrs.**"

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MHE/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL FINANZAS (finanzas@parral.cl)

COPIA DIGITAL INTERESADO (nelson.bustamante@parral.cl)




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Noviembre de 2020, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Los Olivos 1, Dos Sur N° 1235 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 39 de fecha 02/01/2020.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta del contrato, a partir del mes de Noviembre de 2020, debiendo quedar como sigue:

"CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del(la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales **(44 horas semanales) los lunes a viernes desde las 07:30 hrs. hasta las 16:15 hrs.**"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que la nombra como Administradora Municipal; y el Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]

NELSON ESTEBAN BUSTAMANTE AGURTO
C.N.I. [REDACTED]